República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	2020-00189
Tema	Fija fecha audiencia

Incorpórese al expediente pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la parte demandada.

A fin de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 de la misma normatividad, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** en su valor probatorio legal, se apreciarán los documentos aportados con el escrito de demanda.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** que se surtirá de manera oficiosa y en virtud de lo establecido en el artículo 372 del Código general del proceso, el cual se practicará en la audiencia inicial.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** en su valor probatorio legal, se apreciarán los documentos aportados con el escrito de demanda.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** que se surtirá de manera oficiosa y en virtud de lo establecido en el artículo 372 del Código generla del proceso, el cual se practicará en la audiencia inicial.

Para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en los artículos 392, 372 y 373 ibídem, se señala el miércoles dos (2) de febrero de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**,** en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorios, saneamiento del proceso, fijación de hechos-pretensiones, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible proferir sentencia.

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

A las direcciones informadas por los apoderados se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Advirtiendo a los abogados el deber de suministrar las direcciones electrónicas suyas, de las partes previo a la realización de la audiencia, además de verificar igualmente previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual se vaya a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

Copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia virtual, deberán ser enviados previo a la realización de la misma, al correo electrónico institucional del despacho cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.c

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01a03f999189f39145d076dd1da1013b71a1a5ad115d24b0c56fc0eccb804e6a

Documento generado en 22/09/2021 04:24:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica